

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993 III.C.815

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 2º y 3º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1993, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo o de la actividad, en dicha Matricula, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública indicado en el apartado anterior, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario. Autol, 12 de Abril de 1993.— El Alcalde, Victor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Información pública en expediente de venta en pública subasta de fincas III.C.793

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1992, acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de las siguientes fincas propiedad de este Ayuntamiento:

Una finca rústica en el paraje de Sobrevilla, inscrita al polígono 1, parcela 665, con una superficie de 6 áreas, 63 centiáreas, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Cauce central; Sur: Mª Jesús Jiménez Manzanares; Este, Juan Martínez Terrero y Oeste: Mª Jesús Jiménez Manzanares.

Otra finca rústica en el paraje de Sobrevilla, inscrita al polígono 1, parcela 666, con una superficie de 37 áreas y 29 centiáreas, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Cauce de la Central; Sur: José Baños Cerezo, Nicolás Baños Fernández, José Mª Sáenz Uruñuela, Mª Teresa López Marcos, Pedro Lozano Valliluenga, Hdos. de José Larrea Uruñuela, Hdos. de Josefa Martínez Terrero, Hdos. de Gregorio Pérez Martínez y Hdos. de Asunción Orduña Larrea; Este: Cauces de la Central y Oeste: María Olarte Lozano.

Otra finca rústica en el paraje de Sobrevilla, inscrita al polígono 1, parcela 1203, con una superficie de 9 áreas y 34 centiáreas, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Cauce central, Hidroeléctrica de Badarán; Sur: Miguel Ángel Castro Alonso, Marcos Lerena Larrea y Facundo Terrero Terrero; Este: no consta y Oeste: no consta.

Otra finca rústica en el paraje de Valdemahave, inscrita al polígono 2, parcela 377, con una superficie de 4 áreas y 81 centiáreas, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Este y Oeste: Benjamín Larrea Terrero, y Sur: Límite de Baños de Río Tobía.

El importe que se obtenga de la venta de dichas fincas se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen de la construcción de un bloque de nichos en el cementerio municipal.

A tal efecto se abre información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los interesados.

Badarán, 31 de marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.794

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1993 durante quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matricula indicado anteriormente, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Baños de Rioja, a 2 de abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993 III.C.795

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
1	Impuestos directos	440.613.066
2	Impuestos indirectos	34.901.835
3	Tasas y otros ingresos	281.112.825
4	Transferencias corrientes	313.756.051
5	Ingresos patrimoniales	24.839.969
	A) Operaciones corrientes	1.095.223.746
7	Transferencias de capital	239.009.300
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	376.885.687
	B) Operaciones de capital	617.894.987
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		1.713.118.733

GASTOS		
1	Gastos de personal	530.064.826
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	345.788.884
3	Gastos financieros	117.264.376
4	Transferencias corrientes	29.506.000
	A) Operaciones corrientes	1.022.624.086
6	Inversiones reales	587.546.731
7	Transferencias de capital	33.148.256
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	67.799.660
	B) Operaciones de capital	690.494.647
TOTAL ESTADO DE GASTOS		1.713.118.733

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Calahorra, a 7 de Abril de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio 1993 III.C.812

Que durante los días 3 y 4 de Mayo, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, AVDA. PORTUGAL, nº 18 2º J, EN HORARIO DE 10 A 13 HORAS.

PERIODO DE PAGO: DEL 15 DE ABRIL DE 1.993 AL 15 DE JUNIO DE 1.993.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Casalarreina, a 7 de Abril de 1993.— El Recaudador.